

EDICTO**LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE
LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ****HACE SABER A:****MAYDA CECILIA VELASQUEZ RUEDA Y DEAN CHAPARRO SALGADO**

Que dentro del expediente radicado bajo el número **829-2016**, se dictó Auto No. **443** del **05 de marzo de 2021** y se dispuso la apertura de **Investigación Disciplinaria**, adelantada en contra de **MAYDA CECILIA VELASQUEZ RUEDA** en su condición de Alcaldesa Local de Usaquén y **DEAN CHAPARRO SALGADO** en su condición de Coordinador Jurídico y Normativo de la Alcaldía Local de Usaquén, para la época de los hechos, el cual en su parte resolutive dispuso:

“PRIMERO: ORDENAR investigación disciplinaria en contra de MAYDA CECILIA VELASQUEZ RUEDA identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.159.146 en su condición de Alcaldesa Local de Usaquén y DEAN CHAPARRO SALGADO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.461.252 en su condición de Coordinador Jurídico y Normativo de la misma Alcaldía Local, para el año 2016, en atención a las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a MAYDA CECILIA VELASQUEZ RUEDA identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.159.146 en su condición de Alcaldesa Local de Usaquén y DEAN CHAPARRO SALGADO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.461.252 en su condición de Coordinador Jurídico y Normativo de la misma Alcaldía Local para el año 2016, la decisión de dar inicio a la actuación disciplinaria en su contra, en los términos del Artículo 101 de la Ley 734 de 2002, para lo cual se remitirá comunicación a la dirección de la entidad donde trabaja o a la que aparezca en el proceso disciplinario. Si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece, se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia mediante edicto, en virtud de lo señalado en el Artículo 107 Ib.

Así mismo, se le informará que podrá ser notificada por medios electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 102 Íb, siempre que remita por escrito autorización para la notificación electrónica.

Igualmente, se le indicará el contenido del Artículo 92 Íb, en virtud del cual se establecen los derechos que como investigado puede ejercer, precisando además que a esos efectos podrá presentar versión libre en cualquier etapa de la actuación hasta antes del fallo de primera instancia, para lo cual podrá hacer de manera presencial o mediante el uso de las TICs necesarias.

TERCERO: Téngase como pruebas los documentos allegados al expediente

CUARTO: DECRETAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enunciarán, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 734 de 2002:

Documentales:

1. Incorporar los antecedentes disciplinarios que los investigados MAYDA CECILIA VELASQUEZ RUEDA identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.159.146 en su condición de Alcaldesa Local de Usaquén y DEAN CHAPARRO SALGADO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.461.252 en su condición de Coordinador Jurídico y Normativo de la misma Alcaldía Local para el año 2016, reporten en el sistema SIRI de la Procuraduría General de la Nación e informar a Personería de Bogotá y a la Procuraduría General de la Nación para que decidan sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente, de conformidad con el inciso 2 del artículo 155 de la Ley 734 de 2002.
2. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 154 Ib, oficiar a la Dirección de Gestión del Talento Humano, con el fin de solicitar un extracto de hoja de vida de MAYDA CECILIA VELASQUEZ RUEDA identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.159.146 en su condición de Alcaldesa Local de Usaquén y DEAN CHAPARRO SALGADO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.461.252 en su condición de Coordinador Jurídico y Normativo de la misma Alcaldía Local, para el año 2016, en el cual consten los siguientes datos: identidad personal, última dirección registrada, correo electrónico, número de Resolución de nombramiento, fechas de ingreso y de retiro si es del caso, cargos ocupados indicando el respectivo lapso, manual de funciones para el cargo (nominación del cargo y dependencia donde labora) y constancia de salario devengado.

3. En caso de resultar necesario, practicar visita especial en Sistema ORFEO de la Secretaría Distrital de Gobierno, módulo de Consultas, con el fin de incorporar documentación necesaria y relacionada con los radicados No. 20160120094702 del 29 de julio de 2016 suscrito por la señora LUZ MERY JIMENEZ y del radicado No. 20160120051502 del 02 de mayo de 2016 suscrito por LUIS ALFONSO PINZÓN.

4. Oficiar a la Alcaldía Local de Usaquén, con el fin de solicitar se informe y se allegue copia en medio magnético, en un término improrrogable de diez (10) días y el correo electrónico gina.rubio@gobiernobogota.gov.co, la respuesta dada a los radicados No. 20160120094702 del 29 de julio de 2016 suscrito por la señora LUZ MERY JIMENEZ y del radicado No. 20160120051502 del 02 de mayo de 2016 suscrito por LUIS ALFONSO PINZÓN, así como informar el nombre de la persona encargada del trámite de las respectivas respuestas.

QUINTO: COMISIONAR al(a) doctor(a) GINA MARCELA RUBIO RODRIGUEZ profesional adscrito(a) a este Despacho, para que, con el lleno de las formalidades de ley, apoye la práctica de las pruebas y diligencias ordenadas en el presente auto, así como de todas aquellas que deriven de las anteriores. La presente comisión le permite efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar para la debida sustanciación del expediente a su cargo.

SEXTO: COMUNICAR la presente decisión al Ministerio Público en los términos del Artículo 5 de la Resolución 456 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación.

SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y siguientes, contra la presente decisión no procede recurso.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE (Firmado) JOSÉ RAFAEL VECINO OLIVEROS Jefe
Oficina de Asuntos Disciplinarios”**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 24 NOV 2021 A LAS 7:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 LEY 734/2002.



ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY _____, A LAS 4:30 P.M.

ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios
Elaboró: Rosalba Franco Rincón